

ACTA DE LA MESA CONSTITUIDA A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

En Oviedo, siendo las 13:45 horas del día 28 de febrero de 2024, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, sita en la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 3ª planta, se reúne la Mesa para la continuación de las deliberaciones de la primera reunión celebrada el pasado día 22 de febrero de 2024, en el expediente del Concurso para la adquisición por parte de la Administración del Principado de Asturias de un inmueble destinado a la implantación del Centro de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio.

Prevía convocatoria en tiempo y forma de todos los miembros de la Mesa, queda ésta constituida del siguiente modo:

PRESIDENTA:

- Doña Cecilia Cachero Crespo, Directora General de Patrimonio y Contratación.

VOCALES:

- Don Martiniano Villar Villar, Interventor Delegado del Principado de Asturias
- Don María Belén García Rodríguez, Letrada del Servicio Jurídico
- Doña Elena García Valtueña, Jefa de Servicio de Patrimonio
- Doña Carmen Blanco Paraja, Coordinadora de Contratación Administrativa

-Don Carlos Javier Pinacho Rivera, Jefe de Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer de la Dirección General de Igualdad

SECRETARIA:

-Doña Teresa Ordiz Argüelles, Técnica de Administración de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, que actúa como Secretaria.

Se inicia el acto por la Secretaria procediendo a la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Continuando con los trabajos iniciados en la sesión del día 22 de febrero, en la que se realizó una recopilación y síntesis de la documentación aportada, la Mesa procede a valorar la adecuación de las proposiciones y la documentación contenida en el SOBRE 1 a lo requerido por el pliego.

En primer lugar, y sin entrar a enjuiciar otro tipo de aspectos, la Mesa detecta que todas las proposiciones presentadas incumplen condiciones exigidas en el pliego que no tienen el carácter de subsanables (ascensor, distancia de seguridad, eficiencia energética, superficie construida...).

En concreto se aprecia lo siguiente, respecto de cada una de las proposiciones:

- **INVERSIONES INMOBILIARIA LEIGUARDA:**

1. Carece de ascensor
2. No tiene la eficiencia energética requerida
3. Superficie construida: el pliego exige que la misma se encuentre en el intervalo de 750 m2 y 1500m2. De conformidad con la Nota registral aportada se comprueba que el inmueble cuenta con la siguiente superficie construida: Casa- palacio con una superficie de 336 metros cuadrados, una capilla de 64 metros cuadrados, y un jardín huerta de 40 áreas dieciocho centiáreas, patios y demás servicios 15 áreas y 45 centiáreas que da una superficie total de 59 áreas 63 centiáreas., por lo que incumple lo requerido en el pliego.

- **TITULAR: LA VIÑONA, S.L:**

1. Superficie construida: De acuerdo con la Ficha catastral aportada la superficie construida del inmueble propuesto es de 1.712m². Fuera del rango exigido en el pliego (entre 750 m² y 1500m²).
2. Seguridad: A juicio de la mesa de contratación, y tras el análisis de la documentación presentada en el sobre de 1, se considera que no cumple el requisito de la distancia de seguridad.

• **ELVIRA PUENTE RODRIGO:**

1. Superficie construida: La Mesa constata que según la Ficha del catastro la superficie construida es de 736 m² y conforme a la Nota registral de 740 m², por lo tanto incumpliría el requerimiento del pliego de que la misma ha de ser entre 750m² y 1500m².
2. Carece de ascensor.
3. No tiene la eficiencia energética requerida.

Conforme a lo expuesto, la Mesa, en aplicación del artículo 4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) "*sensu contrario*", aprecia que no nos encontramos ante errores o defectos subsanables sino ante incumplimientos que afectan al contenido material de las proposiciones.

A este respecto debe considerarse el principio general establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en múltiples informes (informes 9/06, 36/04, 27/04, 6/00, 48/02 y 47/09) según el cual se podrá subsanar aquello que incida en la acreditación de un requisito, pero no aquello que afecte a su existencia.

De igual modo, cabe señalar como regla general aplicable (Resolución núm. 208/2013, de 5 de junio de 2013, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, e informes núm. 53/2010, de 10 de diciembre, y núm. 47/09, de 1 de febrero de 2010, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa) que es subsanable acreditar aquello que existe y no la acreditación de aquello que, al momento de concluir el plazo de presentación de proposiciones, no existe.

Por lo tanto, la Mesa considera aplicable al presente caso lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001 que permite considerar que se entienden

insubsanables los defectos consistentes en la falta de requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos (véase también el Informe de 18 de octubre de 1996 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa).

En este sentido, destaca la Mesa que las tres proposiciones presentadas comparten el incumplimiento del requisito relativo a la "superficie construida" (entre 750 y 1500 m²).

Por ello, en virtud de lo expuesto y siendo este un requisito insubsanable, la Mesa acuerda por unanimidad inadmitir las proposiciones presentadas y elevar la presente acta al titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a efectos de declarar desierto el concurso.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 14:50 horas del día anteriormente expresado, y se levantará el Acta que, en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta de la Mesa del Concurso, junto conmigo, la Secretaria que certifico

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA